

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00031-00

En atención a la solicitud del abogado JUAN CARLOS VÉLEZ PANQUEVA apoderado judicial de la demandante y como quiera que los bienes objeto de restitución deben ser aprehendidos previo a su entrega, se atenderá de manera favorable la petición.

Así las cosas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, resulta procedente comisionar al Inspector de Tránsito para que realice la aprehensión de los rodantes; por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la aprehensión de la máquina excavadora de placa MC008458 y el vehículo de placas UCN-838.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al SEÑOR INSPECTOR DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C. (parágrafo artículo 595 del C.G.P.), comunicándole la anterior decisión a efectos de que ponga a disposición del Despacho los automotores anotados. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 141 hoy 8 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **711c4730c4086b996221dc8bf53911d1c1ae2360e50f28d2fa58a557f8ae089a**

Documento generado en 07/11/2023 03:28:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**